

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SEIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SECCIÓN SEGUNDA¹**

Bogotá D.C., veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE No: 11001-33-42-046-2017-00015-00²

EJECUTANTE: JAIRO FONSECA HERRERA

EJECUTADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN
PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES
DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – U.G.P.P. -

MEDIO DE CONTROL: EJECUTIVO

Revisado el expediente, el despacho procede a pronunciarse respecto de las sendas solicitudes de terminación de proceso presentadas por las partes.

Se observa que, el día 26 de abril de la presente anualidad, el apoderado de la parte ejecutante presentó solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación³. Igualmente, el apoderado de la entidad ejecutada, el día 30 de abril de 2021, presentó solicitud de terminación del proceso por pago de la obligación⁴, allegando como prueba la orden de pago a favor de la ejecutante.

Atendiendo las solicitudes antes señaladas, y corroborada la actuación procesal, se evidencia que la entidad demandada dio cumplimiento al auto del 28 de junio de 2019⁵, toda vez que ordenó un pago en favor de la demandante por el valor aprobado en dicho proveído, según consta en los comprobantes de pago allegados por los apoderados de las partes.

¹ Correos electrónicos: jadmin46bta@notificacionesrj.gov.co y jadmin46bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Para la recepción de memoriales solo está disponible el siguiente correo electrónico: correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

² https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/jadmin46bt_cendoj_ramajudicial_gov_co/EbD5YAIArMZFKwU_aRw61t0BR6MxPcoPxf-DRpjyWv4_4A?e=ug6mPL

³ Documento 38 del expediente digital.

⁴ Documento 39 del expediente digital.

⁵ Documento 23 del expediente digital.

En consecuencia, se da por terminado el proceso por pago total de la obligación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso.

Cumplido lo anterior, por secretaría, archívese el expediente dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**ELKIN ALONSO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 046 ADMINISTRATIVO ORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA,
D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
704a446fc8b05c500ca3ec605847c228201661b1171e7582ae75913eb7e6ec6e
Documento generado en 21/05/2021 08:09:00 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>